



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 19 DE MAYO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01639/2026

VISTO:

1.- El correo electrónico de fecha 15 de abril de 2026, enviado por Don Fernando Reeve de Sanhueza que "Solicita autorización para realizar la actividad de ciclismo denominada Atacama Challenger".

2.- El formulario de solicitud Folio N°6 de fecha 18 de mayo del 2026 ingresado por la oficina del Departamento de Rentas y Patentes que solicita: "permiso para evento deportivo denominado ATACAMA CHALLENGER".

3.- La Resolución Exenta N°138 de fecha 11 de mayo de 2026, de la Delegación Presidencial Provincial de El Loa.

4.- La ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.

6.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malue Malue; decreto alcaldicio exento N°4117, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°1435-2022, de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro N°48/2023, del 18 de Enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; El Decreto exento N° 4344 de fecha 30 de diciembre de 2024 mediante el cual se instruye el orden de Subrogancia del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

7.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

8.- Y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Informe N°107 de fecha 18 de mayo de 2026, dirigido al señor Alcalde, el cual solicita el V°B° para la autorización del evento deportivo denominado "ATACAMA CHALLENGER", el cual se realizará del día 21 al 24 de mayo de 2026.

2.- Que, el formulario de solicitud folio N°6 de fecha 18 de mayo del presente año ingresado a la oficina del Departamento de Rentas y Patentes que solicita: "actividad o evento deportiva".

3.-El artículo 63 letra G) de la Ley 18.695 El Alcalde tendrá las siguientes atribuciones: Otorgar, Renovar y Poner término a permisos municipales;

4.- Que, la Autorización de la comunidad de San Pedro de Atacama firmada por su representante, doña Ruby Saire Rodríguez y de la comunidad de Atacameña de Catarpe firmada por su representante Mirta Solís Cenzano.

5.- Que, en la Resolución Exenta N°138 de fecha 11 de mayo de 2026 emitida por la Delegación Presidencial Provincial de El Loa, autoriza a Don Fernando Reeve de Sanhueza, para efectuar una actividad en la vía pública – en horario continuo – consistente en un evento deportivo denominado ATACAMA CHALLENGER 2026, a realizarse en la comuna de San Pedro de Atacama, cuyo recorrido y horario se indicará, con suspensión momentánea de tránsito, en la medida que se desplace la actividad, sin afectar mayormente el normal desplazamiento de los transeúntes y la circulación de los vehículos.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE y OTÓRGUESE, el Permiso municipal para la realización de actividad denominada “**CICLETADA DE MONTAÑA ATACAMA CHALLENGER**” , al contribuyente que se indica a continuación:

- **NOMBRE:** Fernando Reeve De Sanhueza.

- **RUT N°:** [REDACTED]

- **NOMBRE ACTIVIDAD:** “Cicletada De Montaña Atacama Challenger”.

- **LOS DÍAS, HORARIOS Y RECORRIDOS A UTILIZAR:** Serán los establecidos en la resolución exenta emitida por la delegación N°138 de fecha 11 de mayo del 2026

- **PUNTO DE ENCUENTRO:** Pasaje Laskar donde se desarrollará el evento y la entrega de resultados, charla técnica, presentación de la ruta y seguridad, en los siguientes días y horarios:

- miércoles 20 de mayo a partir de las 10:00 hrs. se dará curso a la instalación del armado del escenario y los stand de ventas o servicios.
- viernes 22 de mayo a partir de las 18:00 a 19:00 hrs.
- sábado 23 de mayo a partir de las 18:00 a 19:00 hrs.
- Domingo 24 de mayo a partir de las 17:00 hasta las 19:00 hrs. se dará curso a la desinstalación y la entrega del espacio público, limpio y ordenado.

2.- INSTRÚYASE, las siguientes acciones a las direcciones y departamentos:

2.1 Departamento de Rentas y Patentes Municipales: efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

2.2 Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato: verificar la limpieza y retiro de los residuos por parte del organizador.

2.3.- Dirección de Tránsito y transporte público: realizar el acto administrativo de cierre de calles.

2.4.- Dirección de Seguridad Pública: el patrullaje preventivo para el resguardo de la seguridad de la ciudadanía.

3.- AUTORIZASE y OTÓRGUESE permisos municipales para puestos y/o stand en la actividad individualizada en el numeral uno que se tendrá lugar en el pasaje Laskar al costado de la cancha de pasto sintético de la comuna de San Pedro de Atacama.

4.- DÉSE CUENTA, El permiso que se otorgan por el presente Decreto es esencialmente precario y en consecuencia, la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna. De igual modo se procederá en caso de incumplimiento de las obligaciones por los beneficiarios constatadas por las unidades municipales competentes. La municipalidad estará especialmente facultada para cancelar la actividad y poner término al presente permiso si se produjesen alertas graves que atenten contra la seguridad del sector.

4.1.- Se prohíbe al beneficiario ceder o transferir, a cualquier título, el permiso que se le otorga, o destinar el espacio a un fin distinto del señalado en el numeral 1 del presente decreto, como asimismo instalar o exhibir propaganda sin autorización municipal previa.

4.2.- Debe dar estricto cumplimiento con su plan de manejo de residuos, procedimientos y protocolos, en cuanto:

A) Realizar el traslado de los residuos en bolsa cerrada en un vehículo que cuente con malla o lona que cubra las bolsas.

B) asegurarse que las bolsas no filtren líquidos percolados.

C) dirigirse en el mismo vehículo a las oficinas de DIMAO con el fin de solicitar una “autorización de ingreso al relleno sanitario”.

D) ingresar al relleno sanitario presentando la autorización del punto anterior, realizar el pesaje de la carga.

E) dirigirse a las oficinas de DIMAO con el comprobante de pesaje para emitir la planilla de pago por ingreso al relleno sanitario, la cual equivale al 0.005 U.T.M por Kilogramo de residuos (convertible “a pesos” según valor U.T.M del día del pago).

F) realizar el pago en tesorería municipal.

G) situación similar se debe cumplir al trasladar los residuos reciclables al punto limpio PALUNTUR.

H) Se solicita que se incluya receptáculos de los residuos domiciliarios y reciclables del tipo botella PET 1, lata de aluminio y botellas de vidrio, como mínimo en cada parada o punto de hidratación que se incluya en el circuito, aun cuando se trate de puntos fuera del radio urbano.

5.- PÓNGASE, en conocimiento a Carabineros de Chile y los inspectores municipales para su posterior fiscalización.

6.- NOTIFÍQUESE, a la contribuyente del presente acto administrativo.

7.- ARCHÍVESE, el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME N°107 PARTE 1	Digital	Ver		
INFORME N°107 PARTE 2	Digital	Ver		
SOLICITU E° MAS OUTDOOR SPA	Digital	Ver		
SOLICITUD E°RIDER DESERT CALAMA LTDA.	Digital	Ver		

JZS/DAC/LPP/MMV

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
JOSÉ MAMANÍ DÍAZ profesional dirección de obras municipales
ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal
LUZ MARIA GOMEZ FLORES director dirección de medio ambiente aseo y ornato
FRANCO ANTONIO PARRA MORALES técnico dirección de medio ambiente aseo y ornato
JOSÉ CRUZ TITO director de tránsito y transporte público (s) dirección de tránsito y transporte público
FRANCIS GONZÁLEZ RODRIGUEZ funcionario dirección de tránsito y transporte público



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23065956&hash=11d07>